



Buenos Aires, 26 de mayo de 2014

**RES. OAyF (RE) N° 11 /2014**

**VISTO:**

el Expediente OAyF N° 150/14-0, caratulado "*O. A. y F. s/ Adquisición de Programas, Certificados, banners y porta banners para la Jornada de Presentación del Código Procesal Modelo para la Justicia de Familia de la CABA s/ Caja Chica Especial*" y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 31/2014 –comunicada a esta Oficina de Administración y Financiera el 21 de mayo de 2014- la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial autorizó el gasto que demande la realización de la "Jornada de Presentación del Código Procesal Modelo para la Justicia de Familia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", propiciada por la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias, a desarrollarse el 4 de junio del corriente. A la vez, delegó en esta dependencia las contrataciones pertinentes, hasta la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) (fs. 12/13).

Que conforme surge de la Constancia de Afectación 1179/04 2014, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la referida suma (v. fs. 9).

Que en lo que aquí interesa, la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias solicitó la contratación de gráfica –programas/flyers, certificados, afiches y banners, según las cantidades y características allí señaladas, para su utilización en el marco de la referida jornada (fs.16).

Que entonces, en atención a la manifiesta urgencia para proceder a las adquisiciones requeridas, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que se trata en el caso de la adquisición de bienes destinados a la satisfacción de necesidades cuya urgencia y magnitud es tal que impide la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno y, en tal sentido, encuadró el presente procedimiento en el tratamiento de excepción previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 17).

Que en tal estado y en cumplimiento del procedimiento regulado en la Resolución CM N° 97/2012, se solicitó a las firmas Centro Lavalle, Digicom SA, Imprimime, Copicyn, Gráfica Golan y Letra Viva S.A., cotización para la impresión de: Renglón 1.- programas/flyers, Renglón 2.- 21. Certificados expositor, 2.2. Certificados participante, 2.3. Certificados organizador, Renglón 3.- Afiches, Renglón 4.- Banners, según las cantidades y características señaladas por la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias (fs. 20/27).

Que por correo electrónico remitido por la dependencia requirente a esta Oficina de Administración y Financiera se agregó el Renglón 5.-Folleto institucional y se indicaron nuevos plazos perentorios de entrega. Específicamente, se estableció el 2 de junio como plazo máximo de entrega de los bienes detallados en los renglones 1, 2, 4, y 5 y el 28 de mayo para el caso del Renglón 3 (fs. 32/33). Ello dio lugar al envío de las rectificatorias y ampliatorias agregadas a fojas 36/49.

Que la firma Imprimime presentó presupuesto agregado a fojas 50/54.

Que a su vez, por nuevo correo electrónico remitido por la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias se rectificó el Renglón 1 por lo que debió remitirse rectificatoria al respecto a los invitados (v. fs. 55/60 y 66/83).

Que la firma Imprimime informó entonces que mantenían los valores (fs. 61/65).

Que luego, Gráfica Golan presentó presupuesto agregado a fojas 84/89, Digicom SA presentó una oferta agregada a fojas 90/91 y manifestó posteriormente que las últimas rectificaciones no modifican su presupuesto y Copicyn realizó también una oferta agregada a fojas 92.

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera elaboró un cuadro de presupuestos incorporado a fojas 97 y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que a su vez, esta Oficina de Administración y Financiera puso en consideración de la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias la admisibilidad técnica de las ofertas presentadas por Imprimime y por Gráfica Golan pues el resto no presentaba dudas sobre su admisibilidad (fs. 98/100).

Que entonces, la dependencia requerida manifestó que ambos presupuestos cumplen con lo solicitado (fs. 101).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 102).

Que así las cosas, puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, con el objeto de dar inmediata respuesta a lo solicitado por la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias, corresponderá autorizar el gasto con la firma Digicom SA por la suma de mil cuatrocientos setenta pesos (\$1.470,00) por la adquisición de los bienes comprendidos en el Renglón 1 de la invitación a cotizar agregado a fojas 78/79 según el siguiente detalle: ciento cincuenta (150.-) programa/flyers – formato abierto 297 mm x 210 mm – formato cerrado 148mm x 210mm- tintas 4/4 – papel ilustración mate – gramaje 200 grs.-



terminación guillotinado, trazado, plegado y conforme las cantidades y demás especificaciones oportunamente remitidas.

Que asimismo, corresponderá autorizar el gasto con la firma Impimime para la adquisición de los bienes comprendidos en los Renglones 2 –quince (15.-) certificados expositor por la suma de ciento doce pesos con 53/100 (\$112,53), ciento cincuenta (150.-) certificados participante por la suma de quinientos dieciséis pesos con 67/100 (\$516,67) y ocho (8.-) certificados organizador por la suma de sesenta y ocho pesos con 97/00 (\$68,97), 3 – cincuenta (50.-) afiches por la suma de trescientos setenta y ocho pesos con 73/00 (\$378,73)-, 4 – dos (2.-) banners por la suma de setecientos veintiséis pesos (\$726,00)-, y 5 – trescientos (300.-) folletos institucionales por la suma de dos mil trescientos cinco pesos con 50/100 (\$2305,5)- conforme las especificaciones y según el detalle de las invitaciones a cotizar agregadas a fojas 22 y 44/45. En todo los casos, IVA incluido.

Que corresponde señalar que ambas autorizaciones de gastos resultan de la admisibilidad técnica de las ofertas presentadas y del análisis económico de las mismas, resultando ser las más convenientes a los intereses de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias para que provea a las firmas que resulten adjudicatarias en el presente acto del material necesario para la impresión de los bienes adquiridos.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus reglamentaciones y modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con Digicom SA por la suma de mil cuatrocientos setenta pesos (\$1.470,00), IVA incluido, por la adquisición de los bienes comprendidos en el Renglón 1 de la invitación a cotizar agregada a fojas 78/79 según el siguiente detalle: ciento cincuenta (150.-) programa/flyers – formato abierto 297 mm x 210 mm – formato cerrado 148mm x 210mm- tintas 4/4 – papel ilustración mate – gramaje 200 grs.- terminación guillotinado, trazado, plegado, con plazo máximo de entrega el 2 de junio del corriente y conforme las cantidades y demás

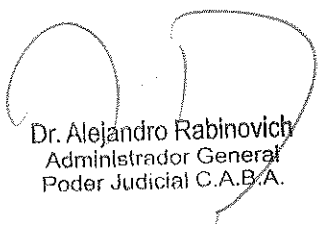
especificaciones remitidas en la invitación agregada a fojas 21 y en la propuesta incorporada a fojas 90/91. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2º: Autorícese el gasto con la firma Impimime para la adquisición de los bienes comprendidos en los Renglones 2 –quince (15.-) certificados expositor por la suma de ciento doce pesos con 53/100 (\$112,53), ciento cincuenta (150.-) certificados participante por la suma de quinientos dieciséis pesos con 67/100 (\$516,67) y ocho (8.-) certificados organizador por la suma de sesenta y ocho pesos con 97/00 (\$68,97)-, 3 – cincuenta (50.-) afiches por la suma de trescientos setenta y ocho pesos con 73/00 (\$378,73)-, 4 – dos (2.-) banners por la suma de setecientos veintiséis pesos (\$726,00)-, y 5 – trescientos (300.-) folletos institucionales por la suma de dos mil trescientos cinco pesos con 50/100 (\$2305,5)-. Todo, por la suma total de cuatro mil ciento ocho pesos con 40/100 (\$4108,40), IVA incluido y conforme las especificaciones y según el detalle de las invitaciones a cotizar agregadas a fojas 22 y 44/45 así como en la propuesta incorporada a fojas 50/54. El plazo máximo de entrega de los Renglones 2, 4, y 5 es el 2 de junio del corriente y el del Renglón 3 es el 28 de mayo del corriente. El pago deberá realizarse en un máximo de siete (7) días posteriores a la entrega. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias para que provea a las firmas adjudicadas en los artículos 1º y 2º de este acto del material necesario para la impresión de los bienes cuya adquisición fue allí autorizada.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

RES. OAyF (RE) N° 011 /2014